

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**78****MAJADAHONDA**

## OFERTAS DE EMPLEO

En la Junta de Gobierno Local, de 14 de noviembre de 2016, se han aprobado las siguientes:

**BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO DE URBANISMO, EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**1. Objeto**

Regular la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, del puesto de trabajo que se detalla:

## Descripción del puesto:

- Denominación: jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo.
- Régimen: funcionario.
- Escala de Administración General, Subescala Técnica.
- Grupo/subgrupo: A/A1.
- Nivel de complemento de destino: 28.
- Forma de provisión: Libre Designación, abierto a otras Administraciones Públicas.
- Funciones: bajo la supervisión de la Secretaría General tendrá asignadas las siguientes funciones:
  - Coordinación de los servicios a su cargo.
  - Emisión de informes jurídicos en los expedientes que tramite como jefe de servicio.
  - Asistencia y asesoramiento jurídico al concejal responsable del servicio.
  - Jefatura de los recursos humanos del servicio, sin perjuicio de la superior dirección por parte del concejal-delegado de Recursos Humanos, del Director de Recursos Humanos, de la Secretaría General y de la superior jefatura de personal que ostenta el alcalde.
  - Cualquier otra que le encomiende el concejal responsable.
- Licenciado en Derecho.
- Especialización en Urbanismo.
- Experiencia profesional mínima de diez años como funcionario de carrera, local y/o autonómico, de la Comunidad de Madrid, en el en el ámbito jurídico del urbanismo.
- Experiencia en gestión de equipos.

**2. Requisitos de los aspirantes**

Podrán tomar parte en el proceso los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Majadahonda y de otras Administraciones Públicas pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, o al Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General, Rama Jurídica o equivalentes, Grupo A, Subgrupo A1 que, en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, se encuentren en servicio activo.

Los requisitos y condiciones de participación han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

**3. Publicaciones**

Una vez aprobadas las bases por la Junta de Gobierno Local, serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el “Boletín Oficial del Estado”.

#### 4. *Presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Los interesados dirigirán sus solicitudes al concejal-delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en plaza Mayor, número 3, de Majadahonda.

El escrito de solicitud consignará que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen las condiciones exigidas.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud el “currículum vitae”, en el que figuren los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere procedente, a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

Los méritos alegados deberán ser justificados mediante copia compulsada de los documentos en que consten o certificaciones, que acompañarán a la solicitud.

#### 5. *Normativa de aplicación*

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### 6. *Recursos*

Frente a las presentes bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el alcalde de Majadahonda en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Los actos administrativos que se deriven de la aplicación de las mismas indicarán los recursos administrativos que, en su caso, quepa interponer frente a los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Majadahonda, a 23 de noviembre de 2016.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, Manuel Ortiz Lázaro.

(03/41.187/16)

